



RESOLUCIÓN N° 0661-2021/SBN-DGPE-SDDI

San Isidro, 5 de agosto del 2021

VISTO:

El Expediente n.º 031-2018/SBNSDDI, que contiene la Resolución N° 0253-2021/SBN-DGPE-SDDI del 31 de marzo de 2021 enmendada con Resolución N° 0414-2021/SBN-DGPE-SDDI del 17 de mayo de 2021 (en adelante “las Resoluciones”) mediante la cual se aprobó, entre otros, la **VENTA DIRECTA** por casual establecida en el literal c) del artículo 77° de Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 007-2008-VIVIENDA, a favor de los señores **GONZALO MIGUEL ROSELLÓ PUGA** y **SERENELLA MÓNACO VARAS DE ROSELLÓ**, respecto del predio de 2 523,77 m², ubicado al Sur de la Localidad de Los Órganos, distrito de Los Órganos, Provincia de Talara y Departamento de Piura, inscrito en la Partida Registral n.º 11098980 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Sullana de la Zona Registral n.º I – Sede Piura, anotado con CUS n.º 152814 (en adelante “el predio”), y;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (en adelante “SBN”), en virtud de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por el Decreto Supremo n.º 019-2019-VIVIENDA (en adelante el “TUO de la Ley n.º 29151”), el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo n.º 008-2021-VIVIENDA (en adelante “el Reglamento”), es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que constituye el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar, entre otros, los actos de disposición de los predios del Estado, como de ejecutar dichos actos respecto de los predios que se encuentran bajo su administración; siendo la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario (en adelante, “SDDI”), el órgano competente en primera instancia, para programar, aprobar y ejecutar los procesos operativos de los mismos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47° y 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 016-2010-VIVIENDA (en adelante, “ROF de la SBN”).
2. Que, se ha advertido error material en la descripción de los nombres de los administrados en “las Resoluciones”, al consignarse como **GONZALO MIGUEL ROSELLÓ PUGA** y **SERENELLA MÓNACO VARAS DE ROSELLÓ**, siendo lo correcto **GONZALO MIGUEL ROSSELLO PUGA** y **SERENELLA MONACO VARAS DE ROSSELLO**.
3. Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. n.º 004-2019-JUS, prescribe que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.
4. Que, en tal sentido, corresponde rectificar el error material incurrido en la Resolución N° 0253-2021/SBN-DGPE-SDDI del 31 de marzo de 2021 y Resolución N° 0414-2021/SBN-DGPE-SDDI del 17 de mayo de 2021, lo cual no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión que se emite.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n.º 27444, Resolución n.º 014-2017/SBN-SG, “el ROF de la SBN” y el Informe Técnico Legal n.º 0941-2021/SBN-DGPE-SDDI del 05 de agosto de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Rectificar el error material contenido en la descripción de los nombres de los administrados en “las Resoluciones”, al consignarse como **GONZALO MIGUEL ROSELLÓ PUGA** y **SERENELLA MÓNACO VARAS DE ROSELLÓ**, siendo lo correcto **GONZALO MIGUEL ROSSELLO PUGA** y **SERENELLA MONACO VARAS DE ROSSELLO**.

Regístrese y comuníquese

POI n.º 18.1.1.13

VISADO POR:

Profesional de la SDDI

Profesional de la SDDI

FIRMADO POR:

Subdirectora de Desarrollo Inmobiliario